



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 5.255 / 2011.

ZAPALLAR, 30 de Diciembre de 2011.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley N° 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Contrato de "Mejoramiento Estructura e Instalación Techumbre Portal Acceso a Laguna de Zapallar", siendo aprobado por Decreto de Alcaldía N° 3.004/2011, de fecha 2 de Agosto de 2011.
- Resciliación, Liquidación y Finiquito de Contrato Mejoramiento Estructura e Instalación Techumbre Portal Acceso a La Laguna de Zapallar, suscrito entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y Emeq Ingeniería Eléctrica Ltda., con fecha 30 de Diciembre de 2011.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE RESCILIACION, LIQUIDACION Y FINIQUITO DE CONTRATO** suscrito con fecha 30 de Diciembre de 2011, entre la **Ilustre Municipalidad de Zapallar**, Rut. N° 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde son Nicolás Cox Urrejola, Cédula Nacional de Identidad N° _____ y por la otra parte comparece **EMEQ INGENIERIA ELECTRICA LTDA**, Rut. N° 76.826.750-2, representada legalmente por don Miguel Angel Figueroa Meriño, Cédula nacional de Identidad N° _____ domiciliado para estos efectos en calle _____ respecto de "**Contrato de Mejoramiento Estructura e Instalacion Techumbre Portal Acceso a La Laguna de Zapallar**".
- 2° La Ilustre Municipalidad de Zapallar procederá a pagar por concepto de obras ejecutadas la suma de \$ 1.956.955.- (un millón novecientos cincuenta y seis mil novecientos cincuenta y cinco pesos) IVA incluido.
- 3° La Empresa Emeq Ingeniería Eléctrica Ltda., manifiesta en este acto expresamente que la Ilustre Municipalidad de Zapallar nada la adeuda en relación con los servicios prestados, por lo que libre y espontáneamente, y con el pleno y cabal conocimiento de sus derechos, otorga a la Ilustre Municipalidad de Zapallar el más amplio, completo, total y definitivo finiquito de contrato de mejoramiento estructura e instalación techumbre portal acceso a Laguna de Zapallar.